



RESOLUCIÓN No. 10.Q.IJ.

EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS, ENC.

C O N S I D E R A N D O:

QUE por Resolución No. 09.Q.IJ.0786 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre ellas a SISTEMAS MÉDICOS MEDISYS SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 5 de mayo de 2010, la referida compañía ha presentado los balances respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-108 de 4 de mayo de 2010;

RESUELVE:

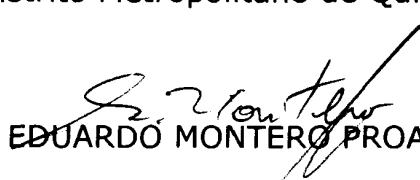
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 09.Q.IJ.0786 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a SISTEMAS MÉDICOS MEDISYS SOCIEDAD ANÓNIMA, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de SISTEMAS MÉDICOS MEDISYS SOCIEDAD ANÓNIMA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

06 MAYO 2010


EDUARDO MONTERO PROAÑO

RMCC

Exp. 87471

Trám. 16096-0